

CLAUSULAS PENDIENTES DEL TRATADO DE LIMA DE 1929

I. ANTECEDENTES

1. Las cláusulas que se encuentran aún pendientes de cumplimiento del Tratado de Lima de 3 de junio de 1929, cuyo texto íntegro se acompaña como anexo, incluyen la construcción de un Malecón, un edificio para la agencia aduanera peruana y una estación terminal para el Ferrocarril de Arica a Tacna. Adicionalmente, existe la obligación de construir en el Morro de Arica un monumento simbólico "para conmemorar la consolidación de sus relaciones de amistad" (chileno-peruanas);

2. Dichas obligaciones están expresadas en la siguiente forma en los Artículos 5º y 11º del aludido instrumento bilateral:

"Para el servicio del Perú, el gobierno de Chile construirá a su costo, dentro de los mil quinientos setenta y cinco metros de la bahía de Arica, un malecón de atraque para vapores de calado, un edificio para la agencia aduanera peruana y una estación terminal para el Ferrocarril a Tacna, establecimientos y zonas donde el comercio de tránsito del Perú gozará de la independiencia propia del más amplio puerto libre".

"Los gobiernos de Chile y el Perú, para conmemorar la consolidación de sus relaciones de amistad, resuelven erigir en el Morro de Arica un Monumento simbólico sobre cuyo proyecto se pondrán de acuerdo".

3. En íntima relación con las facilidades previstas hay que tener presente el Artículo 2º del Protocolo Complementario del Tratado de 1929, que estipula lo siguiente:

"Las facilidades de puerto que el Tratado, en su Artículo 5º acuerda al Perú, consistirán en el más absoluto libre tránsito de personas, mercaderías y armamentos al territorio peruano, y desde éste a través del territorio chileno. Las operaciones de embarque y desembarque se efectuarán mientras se construyen y terminan las obras indicadas en el Artículo 5º del Tratado, por el recinto del muelle del ferrocarril de Arica a La Paz, reservado al servicio del ferrocarril de Arica a Tacna".

II. SUCESIVAS NEGOCIACIONES

4. A lo largo de los años se sucedieron diversos esfuerzos encaminados a encontrar caminos adecuados para dar cumplimiento a las aludidas obligaciones. Es importante señalar que el Tratado no indica plazos, por lo que no podría eventualmente alegarse "mora" de Chile, lo que obviamente no se opone al hecho de que parece ser nuestro deber cumplir cuanto antes lo que oportunamente se estipuló. Ello es doblemente importante si tenemos en consideración que, en el fondo, por medio de dicho instrumento se puso término, en definitiva, a la guerra del Pacífico;

III. ACTA DE LIMA

5. En la década de los ochenta se intensificaron los contactos y las negociaciones con miras a dar pasos decisivos en esta materia. Ellos fueron esporádicos durante la administración Belaúnde, pero extraordinariamente intensos durante los primeros años de Gobierno del Presidente Alan García. Paralelamente, en 1985 Chile prácticamente había completado a construcción de las obras previstas en el Artículo 5º (malecón, almacenes aduaneros y estación ferroviaria). También quedó listo poco después el monumento cuya base está construida pero la estatua se guarda en un regimiento de Arica.

6. En 1985, después de dos reuniones de los entonces Cancilleres Jaime del Valle y Allan Wagner (en Arica y Lima) se suscribió la llamada "Acta de Lima", cuyos elementos fundamentales fueron:

- a) Régimen jurídico para la administración y operación autónoma por el Perú de los establecimientos y zonas previstos en el Artículo 5º del Tratado. Se señalaba que se creaba un "sistema integrado de servicios" administrado por el Perú. Este "sistema" es concebido como una continuidad, con lo cual nacía una vinculación directa entre Tacna y el puerto, controlada por un administrador peruano;
- b) Se preveía la negociación de un "Acuerdo de Ejecución" para establecer los detalles de dicha operación;
- c) Se estipulaba que el Perú vendería a una persona jurídica chilena el terreno denominado "El Chinchorro", de propiedad del Gobierno del país vecino, ubicado en la zona norte de ciudad de Arica;
- d) Se establecían otros compromisos relativos a propiedades de Chile en Tacna y de Perú en Arica (Casas de Bolghesi y de Yanulaque), así como normas sobre revisión de textos de historia.

7. CRITICAS EN CHILE

La Armada Nacional, en primer término, y las demás ramas de la Defensa, con posterioridad, plantearon enérgicas críticas en contra de dicha Acta. Estimaban que establecía restricciones inaceptables para la soberanía chilena, que se entrega al Perú la administración y la operación, además de la exclusividad en el uso del malecón, lo que -sostenían- iba más allá de las obligaciones emanadas del Tratado de 1929. La Armada llegó a sostener que se establecía un "enclave" peruano en Arica;

8. CRITICAS EN EL PERU

Sectores nacionalistas peruanos acusaron al Canciller Wagner de haber renunciado a los derechos peruanos en Arica, poniendo énfasis en protestas por la enajenación de "El Chinchorro";

9. EFFECTOS DEL ACTA

Las crecientes críticas fueron poco a poco paralizando las conversaciones y las negociaciones en torno a este tema. El proyecto de Acuerdo de Ejecución -en que trabajaban los juristas Santiago Benadava, por Chile, y Roberto MacLean, por el Perú- se interrumpieron cuando estaba avanzada su preparación;

10. INTENTOS DE REANUDACION DEL DIALOGO

Especialmente en 1987 y comienzos de 1988, hubo algunos esfuerzos encaminados a restablecer conversaciones. Por parte de Chile, se procuraba encaminar una negociación que, en una primera etapa, llevara a desvirtuar o descalificar los acuerdos del Acta de Lima. Por parte del Perú, se procuraba corregir los aspectos que habían sido objeto de críticas, en particular en lo que se refiere a "El Chinchorro";

Primero se consideró por los Cancilleres la posibilidad de abrir nuevas instancias de negociación, formando grupos tripartitos integrados -por cada país- por un diplomático, un jurista y un marino. Esta modalidad fue considerada más tarde inoperante y se optó por establecer contactos a través de dos altos funcionarios diplomáticos (uno de cada Cancillería) desarrollándose una interesante negociación en la que se llegaron a vislumbrar fórmulas que podrían haber sido satisfactorias pero que, en definitiva, no prosperaron por cuanto Chile no respondió oportunamente a informales proposiciones peruanas, las que fueron abandonadas por sus autores cuando el Canciller Wagner fue relevado de sus funciones.

11. OPINIONES SOBRE VIGENCIA DEL ACTA

El Canciller Wagner formuló declaraciones señalando que el Acta de Lima es sólo "el registro de un proceso de conversaciones en un momento determinado, en determinado momento del proceso, más no es un acuerdo internacional, ni reviste obligatoriedad alguna para el país". La Cancillería chilena, en 1989, entregó a la Embajada del Perú un Memorandum señalando que el proceso previsto en el Acta "no llegó a cristalizar".

En los últimos años del gobierno militar no se dieron nuevos pasos, salvo contactos esporádicos en los que Perú insistió en que se trata de una prioridad de su gobierno. Por parte de Chile, se subrayó que se mantiene invariable el anhelo de dar cabal cumplimiento a dichas cláusulas;

12. POSICION DEL EMBAJADOR LUIS MARCHAND

Hay que tener presente que el Embajador Marchand, que ahora asume la Cancillería en la administración Fujimori, ha sido categórico para señalar que estima indispensable avanzar en esta materia. Reiteró expresamente esta posición en la ceremonia en que fue condecorado, el 20 de julio de 1990;

IV. CURSOS DE ACCION

13. En relación con las alternativas que se expresan a continuación, es importante tener presente que aún se está trabajando en la fijación de una "posición nacional", para lo cual se ha solicitado estudios sobre aspectos importantes de la negociación a un selecto grupo de juristas, además de efectuarse otros trabajos. Ello hace aconsejable evitar compromisos que pudieran llevar a una rápida reiniciación de las conversaciones, estimándose que se podría pensar en que los contactos que puedan preverse no se realicen antes de octubre, época en que ya están programadas consultas bilaterales normales.

Señalado lo anterior, cabe plantear las siguientes sugerencias:

a) En los contactos que puedan producirse con motivo de la Transmisión del Mando en el Perú, ceremonias a las que concurrirán el Presidente de la República, don Patricio Aylwin Azócar, y el Ministro de Relaciones Exteriores, don Enrique Silva Cimma, podría preverse la posibilidad de que surjan planteamientos en relación con esta materia;

b) Pareciera necesario que nuestras máximas autoridades expresen la mejor disposición del Gobierno de Chile de avanzar con decisión en la búsqueda de acuerdos políticos y jurídicos que se traduzcan en el cabal cumplimiento de las cláusulas pendientes del Tratado de 1929, así como en la solución de situaciones que se han vinculado con esta problemática (Chinchorro, propiedades, etc.);

c) Podría hacerse presente que Chile anhela fortalecer al máximo las relaciones chileno-peruanas y que, dentro de dicho espíritu, desea que el proceso de fortalecimiento y consolidación de la democracia en Chile coincida en forma plena con un acercamiento a un país hermano y vecino como es el Perú;

d) Parece conveniente que tanto el Señor Presidente como el Señor Ministro, eviten en forma categórica entrar a discutir acerca de los elementos que podríamos calificar como los "ingredientes" de la negociación, que son:

- i. Administración, operación y explotación del Malecón;
- ii. exclusividad o preferencia para el Perú en el uso del Malecón;
- iii. pago o gratuidad de los servicios portuarios;
- iv. oficina de la Aduana Peruana;
- v. almacenes construídos para el servicio del Perú;
- vi. situación de la Explanada que separa el Malecón de la Estación del FF.CC. Habría que considerar que hay un sector de la antigua estación que ha sido cercado y cuyo destino debe ser definido;
- vii. características de los establecimientos y zonas previstos en el Artículo 5^o;
- viii. estación del Ferrocarril a Tacna;
- ix. situación de El Chinchorro y de las propiedades de Chile en Tacna y del Perú en Arica.
- x. Monumento, cuya base está lista en tanto que la estatua del Cristo Redentor está guardada en un regimiento de Arica;

e) En cuanto a mecanismos de negociación o avance, parece muy probable que personeros peruanos insistan en dos líneas de pensamiento:

- i. En la posibilidad de retomar el "diálogo de los juristas", lo que aparece como altamente inconveniente ya que significaría, en cierta medida, la aceptación por nuestra parte del esquema de Acta de Lima, cuyas dificultades ya hemos delineado;

- ii. la posibilidad de volver a constituir comisiones tripartitas en que cada país se haga representar por un diplomático, un jurista y un alto oficial de la Armada. Esta fórmula demostró su ineficacia en 1987 y pareciera que sus perspectivas no serían mejores en la actualidad.
- f) En cambio se podría sugerir que se actúe por una de las siguientes vías:
- i. Por los canales diplomáticos normales; o,
 - ii. a través de acordar que se reúnan dos altos funcionarios de las respectivas Cancillerías (uno por cada país) para hacer un balance general de la situación existente y analizar eventuales cursos de acción. Habría que especificar que se trataría de contactos informales, que no constituirían una instancia de negociación y que sólo tendrían la misión de facilitar una reanudación de negociaciones formales y oficiales;
- g) Habría que hacer presente, al mismo tiempo, que las obras previstas en el Artículo 5^o de 1929 se encuentran totalmente listas y, como expresión de buena voluntad, podría señalarse que veríamos con complacencia que expertos peruanos las visitaran para imponerse en el terreno mismo de la bondad de las labores realizadas;
- h) La idea de la reunión de altos funcionarios para hacer un balance general, podría combinarse con la posible visita a las obras, y podría llevar, como expresión de absoluta buena disposición y buena fe, a que los diplomáticos se reunieran informalmente en Arica y recorrieran en forma conjunta las diversas instalaciones.